ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021 / MDLH - CM

La Huaca 21 de diciembre de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°004, de 21 de diciembre de 2021, Informe N°817-2021/MDLH-SSC, de 20 de diciembre de 2021, de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, Informe N°098-2021-MDLH-GA, de 17 de diciembre de 2021, de Gestión Ambiental, Informe N°189-2021/UR/RCCP, de 14 de diciembre de 2021, de la Unidad de Rentas, SOLICITAN RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, que RATIFICA Y ACTUALIZA LA Ordenanza Municipal N°017-2019/MDLH-CM, **Y ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2022, y;**

CONSIDERANDO

Que, conforme lo prescribe el numeral 4) del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, por la prestación ó mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que asimismo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión fortalecer y brindar con mayor eficiencia los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2020 por lo cual, es necesario adoptar las medidas necesarias para asegurar, promocionar y financiar el pago de las obligaciones generadas por la prestación de estos servicios;

Que, mediante Informe N°189-2021/UR/RCCP, de 14 de diciembre de 2021, la Unidad de Rentas, indica que estando a puertas de concluir el ejercicio 2021, es necesario sustentar técnicamente la actualización de los servicios municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68° del TUO, de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2014-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, la misma que responde a la prestación o mantenimiento de un servicio individualizado en el contribuyente, y de conformidad con el articulo 69°del TUO, la determinación de los arbitrios municipales deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual;

Que, mediante Informe N°098-2021-MDLH-GA, de 17 de diciembre de 2021, el Área de Gestión Ambiental, manifiesta que con Informe N°097-2021-MDLH-GA, eleva la propuesta del Plan de Manejo de Residuos Sólidos PMRS 2022-2026, que contiene dentro de sus procedimientos los arbitrios municipales para el año 2022, tomando en cuenta la ordenanza vigente y el ITS; dicha área sugiere que para el año 2022, se deberá plantear un nuevo análisis y actualización que permita contar con nuevos costos; por lo que considera efectuar la aprobación de dicho instrumento de gestión, para el ejercicio de funciones técnico-administrativas en los servicios relacionados a la limpieza pública y recolección de residuos municipales, recomienda que la Entidad mantenga los costos propuestos y sugiere que se apruebe la ratificación de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, y con ello, **RATIFICAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2022;**

Que, mediante Informe N°817-2021/MDLH-SSC, de 20 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, sugiere que se apruebe la ratificación de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, que RATIFICA Y ACTUALIZA LA Ordenanza Municipal N°017-2019/MDLH-CM, **y ESTABLECER EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EJERCICIO 2022;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° ALCALDIA PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA V°B° RENTAS OFICINA RECAUDACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° GESTIÓN AMBIENTAL PROVINCIA PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° SUB GERENCIA SERVICIOS COMUNALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° SECRETARIA GENERAL PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
VILLA SANTA ANA - LA HUACA
IMAGEN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
FECHA 28/12/21
HORA 12:10am FIRMA:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021 / MDLH - CM

Estando a lo dispuesto por los artículos 9° numerales 8) y 9) artículos 38° 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, que RATIFICA Y ACTUALIZA LA Ordenanza Municipal N°017-2019/MDLH-CM y **ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2022.**

ARTICULO PRIMERO: MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese, para el ejercicio 2022, el marco legal y los criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo los parámetros interpretativos dados por el Tribunal Constitucional, así como el Tribunal Fiscal en su Resolución N° 09641-8-2012 Expediente 6937-2008, de fecha 18 de junio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Para el ejercicio 2022, se aplicará los costos y tasas establecidas para los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, conforme a lo dispuesto en el informe técnico, en la fase de distribución y metodología del arbitrio del Distrito de La Huaca. Considerado en el año 2020, donde se estableció un subsidio del 50% al servicio de residuos sólidos, barrido de calles, y parques y jardines.

ARTICULO TERCERO: FORMA DE PAGO

Los arbitrios municipales se abonarán mensualmente hasta el último día hábil de cada mes, conforme a las siguientes fechas de vencimiento que se detallan:

AÑO 2022	FECHA DE VENCIMIENTO
ENERO	LUNES 31
FEBRERO	LUNES 28
MARZO	JUEVES 31
ABRIL	VIERNES 29
MAYO	MARTES 31
JUNIO	JUEVES 30
JULIO	VIERNES 29
AGOSTO	MIERCOLES 31
SETIEMBRE	VIERNES 30
OCTUBRE	LUNES 31
NOVIEMBRE	MIERCOLES 30
DICIEMBRE	VIERNES 30

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2022.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA: FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021 / MDLH - CM

SEGUNDA: ENCARGUESE a Gerencia Municipal, a Secretaría General, Subgerencia de Servicios Comunales, Unidad de Rentas y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente ordenanza así como su difusión entre los contribuyentes.

TERCERA. - DISPONER que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad y en los periódicos murales de la Municipalidad, dejándose constancia, ante Juez de Paz, encargándose como responsables a la Responsable de Secretaría General, al responsable de la Unidad de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo, en coordinación con el responsable de Informática y Sistemas de la Entidad o quien haga sus veces.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
V°B°
RENTAS
OFICINA RECAUDACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
GESTIÓN AMBIENTAL
PROVINCIA PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V° B°
SUB GERENCIA SERVICIOS COMUNALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V° B°
SECRETARIA GENERAL
PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Servicios Comunales.
Unidad de Rentas.
Gestión Ambiental.
Secretaria General.
URPPP.